**N° 38**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Sánchez, Monge, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados por José Martínez a favor de José Ramón Molina Molina o Martínez Molina, y por Jorge Jiménez Murillo a favor de Rodrigo Jiménez Umaña, por haber informado el Alcalde de Turrialba y el Jefe Político de Villa Colón, que la reclusión de aquellas personas tiene base en los autos de detención preventiva, dictados en el proceso que se sigue contra Martínez Molina, por el delito de robo en daño de Inés Stone y otras, y en las diligencias seguidas contra Jiménez Umaña, por la falta de tentativa de robo en perjuicio de Andrés Martínez.